

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.* — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

*(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)*

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

*(Gaceta del 26 de Febrero.)*

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Comisión provincial de Córdoba**

Núm. 407

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas desde 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1902.

*Mes de Febrero*

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Escamilla Beltrán, Velasco, Villalba, Prieto Galán, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se traslade á la Casa de Socorro Hospicio á la presunta alienada Elvira Priego Muñoz, por que lo que padece, según informe facultativo, es el primer grado de imbecilidad.

Que se entregue á su familia que así lo pretende, la alienada Aurora Pérez Pedraza, vecina de Montilla, en razón á encontrarse aliviada de la perturbación mental que padece.

Aprobar, previa declaración de urgencia, el presupuesto de obras inaplazables en la casa Gobierno civil, formado por el Arquitecto provincial, é importante 393 pesetas, debiéndose

ejecutar las obras con la premura que el caso exige.

Manifestar al señor Alcalde de esta capital que con arreglo á las Reales órdenes de 28 de Noviembre y de 26 de Diciembre de 1900, compete á la Diputación y no al Ayuntamiento arrendar el edificio que haya de ocupar la Audiencia provincial. Y resolver, en su virtud, que se convoque el correspondiente concurso ó subasta por esta Corporación conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aprobar, una vez declarada la urgencia, las relaciones de vales que presenta la Contaduría como expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de Beneficencia, para el suministro de artículos de consumo en dichas casas, durante la primera quincena del mes actual, por valor de 12.018'52 pesetas.

Aprobar también, previa la misma declaración, otra relación de vales expedidos por el Director de la Casa Central de Expósitos, por suministro á la misma de artículos no subastados, en la segunda quincena de Enero último, debiendo deducirse del importe de 3.573'56 pesetas, las 4'85 que resultan de exceso en el vale número 7, entre los precios de los artículos que en él se figuran y el acordado en otras sesiones por esta Comisión.

Prestar igualmente su aprobación con idénticas formalidades previas, el abastecimiento de pajarillas de cerdo á la Casa Central de Expósitos, en el anterior mes de Enero, por resultar que no ha habido exceso en la adquisición, comparada con la de igual naturaleza del año anterior.

Que por el señor Director de carreteras provinciales se forme y remita, previo el reconocimiento necesario el presupuesto de las reparaciones más necesarias en las de Aguilar.

Idéntico acuerdo respecto á la de Montilla á su estación.

Nombrar interinamente, y previa declaración de urgencia, á Joaquín Martínez Baena peón caminero para la carretera provincial de Posadas á La Rambla.

Informar al señor Gobernador civil que procede aprobar el proyecto de carretera de tercer orden de Obejo á la estación de la Alhondiguilla, con el trazado propuesto é informado favorablemente por el Ingeniero jefe de la provincia, resolviendo en esa forma la protesta de varios vecinos de Obejo, contra dicho trazado, que resulta, no obstante, más beneficioso para esa villa y con un costo menor de 300.000 pesetas.

Considerar extinguida la obligación 1.ª que D. Luis Fuentes tenía con el Sr. Martínez, permutándola á instancia de las partes por una retención de los haberes del primero, en los meses de Abril y Mayo de 1899, á favor del segundo, sin incluir el importe del aumento ó premio de antigüedad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiella.

*Mes de Marzo*

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Bastida, Velasco, González, Delgado Pérez, Serrano Lora, Prieto Galán y Escamilla Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fijando el número y días desesiones para el presente mes.

Hacer la distribución mensual de fondos para el de Abril próximo.

Expulsar, previa declaración de urgencia, al acogido, cabo de brigada de la Casa de Socorro Hospicio, Rafael López Rodríguez, por causa de las lesiones graves sufridas por el niño Rafael Santiago García, de que ya tiene conocimiento el Juzgado de instrucción. Suspender de empleo y sueldo á los inspectores D. Juan Vioque y D. Bartolomé Madueño, por su conducta negligente en los hechos referidos, nombrando interinamente para sustituirlos á D. Juan López Rayo y D. Francisco de Paula Castro Torres. Y amonestar al Director de dicha Casa para que extreme su celo y vigilancia en la misma, ordenándole á la vez instruya expediente administrativo hasta depurar las responsabilidades que alcancen ó puedan alcanzar por tan punible abandono, dando cuenta después á esta Comisión para la resolución que proceda.

Conceder autorización al Director de la Casa Socorro Hospicio, una vez declarada la urgencia, para que adquiera por administración las primeras materias más indispensables en el taller de zapatería de aquella, presentando en su día la cuenta justificada de ese gasto.

Informar al señor Gobernador civil que procede aprobar la tasación hecha por el tercer perito nombrado en discordia para la apreciación de trece fincas expropiadas por utilidad pública en el término de Belalcázar, para la construcción del primer trozo de carretera de tercer orden de ese pueblo á la estación ferroviaria de Zújar.

Declarar la urgencia y elevar á 1.500 pesetas el haber anual que disfruta de 1.250 pesetas el auxiliar temporero de la sección del Censo electoral D. Francisco Jiménez Cidron, en recompensa á los dilatados y buenos servicios que dicho empleado viene

prestando por espacio de muchos años á esta Diputación y sin perjuicio de lo que ella se sirva disponer en definitiva.

Con análoga declaración de urgencia é igual carácter de interinidad, elevar á 1.250 pesetas el haber anual del auxiliar de la Sección de quintas D. Gabriel Córdoba.

Aprobar, previa idéntica declaración, la minuta de honorarios del Notario D. Bartolomé de Castro, por sus derechos y anticipos en la subasta sin efecto de la casa Gobierno civil, sin perjuicio de reintegrarse de la suma por el comprador, si lo hubiere, en otra subasta. Y que por el Arquitecto provincial se reconozca nuevamente la finca y se la retase si procediese, anunciándose nueva subasta con esa modificación.

Que por el señor Ingeniero Director de las obras de reparación en la carretera de Fernán Núñez á su estación, se forme el acta de precios contradictorios indispensables para sustituir con piedra silicea la caliza que se contrató para tales obras, cuya sustitución propone dicho señor Ingeniero.

Emitir informe en el expediente que se sirvió remitir el señor Gobernador civil, en el sentido de que procede la rescisión del contrato entre el Ayuntamiento de Espejo y el Médico don Manuel Segura Luna, en razón á la reiterada negativa de este para prestar su asistencia nocturna á pobres de solemnidad y en consideración á lo que prescribe el art. 26 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

Nombrar por mayoría de votos y previa declaración de urgencia á don Nicolás de la Helguera, para delinante de la sección de Obras públicas, cuya plaza se restablece por necesidades del servicio con el mismo haber de 1.500 pesetas anuales. Y nombrar asimismo á D. Agustín Roa de la Calzada, para la vacante de Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral que ocupa el Sr. Helguera, sin perjuicio todo de lo que resuelva la Excm. Diputación en pleno.

Y conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Manuela Molina Sánchez, Rafael y Manuel Rivas Cobos, y en la Central de Expósitos á Ana Aguado Pérez, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.  
El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:  
Delgado Pérez, Velasco, González, Bastida, Villalba, Prieto Galán, y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Que se traslade á D. Elías Cervelló el presupuesto de 267 pesetas que remite el Director de Carreteras, para el deslinde y amojonamiento de una

parcela de terreno en la carretera de Villaharta á la de Córdoba á Almadén, debiendo dicho Sr. Cervelló manifestar si se halla ó nó conforme con abonar dicha suma, para resolver su solicitud.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta que rinde el Director de la Casa Socorro Hospicio, por gastos en el extraordinario de Pascua de Navidad á los acogidos en dicho establecimiento, con 42'95 pesetas de saldo á su favor, que le serán abonadas.

Que se devuelva á D. José Barea é hijo, del comercio de esta plaza, previas las formalidades correspondientes, las 12.894'95 pesetas de fianza que constituyeron en garantía del contrato de abastecimiento de carne de vaca, garbanzos, patatas y tocino para los cuatro establecimientos de Beneficencia, del año 1899 á 900, por resultar cumplidas todas las condiciones estipuladas.

Desestimar por improcedente la solicitud de D. Félix Rodríguez Alcázar, profesor de la escuela especial de ciegos de la Casa de Socorro Hospicio, para que se le abone la diferencia de dos años y cuatro meses que hay entre la concesión de la primera recompensa por años de servicios y el tiempo en que efectivamente adquirió ese derecho.

Advertir al señor Director de la Casa Socorro Hospicio que en lo sucesivo se atempere á las cantidades de víveres adquiridos en años anteriores, y aprobar, por esta sola vez, el vale núm. 15, relativo al suministro de pajarillas de cerdo á referida Casa, en el mes de Enero próximo pasado.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede desestimar el recurso de D. José Leiva Rueda, contra la imposición de multas por la Alcaldía de esta capital é infracción de las ordenanzas municipales, en vista del art. 151 de las mismas y reincidencia del recurrente en las faltas cometidas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Francisco y Rafael Jerez, de esta vecindad.

Que se pidan informes á la Administración de Hacienda de la provincia sobre las causas que hayan producido las bajas de las fincas de este Hospital de Crónicos, por transmisiones, sin duda, de las mismas á otras personas, sin conocimiento de esta Corporación y no obstante el recurso entablado por la misma contra la validez de las ventas por desamortización.

Que se insista nuevamente cerca de la Superioridad, para que se digne resolver el recurso entablado por lexiones enormísimas é infracción de la ley en la desamortización de los bienes de Patronato de Torreblanca. Y que se exerce nuevamente el celo de los señores representantes en Cortes de esta provincia, para que se dignen recomendar la resolución, tan sensiblemente paralizada, de este asunto, son notorio perjuicio de los sagrados intereses de esta Beneficencia.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Villalba, González, Velasco, Escamilla Beltrán y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto ante su autoridad por D. Francisco Rodríguez Medina, contra las multas que por infracción de las ordenanzas municipales le han sido impuestas por la Alcaldía de esta capital, en consideración á la reincidencia en las faltas corregidas, y de conformidad con los art. 151 de las ordenanzas y el 77 de la ley municipal.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador civil la autorización que solicita el Ayuntamiento de la Victoria para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto municipal, por hallarse cumplidas todas las prescripciones legales pertinentes al asunto.

Ratificar el acuerdo de 15 de Febrero último sobre aprobación del vale núm. 17, respectivo á la adquisición de vino en la segunda quincena de Enero próximo pasado, por referirse al de clase superior que se destina á la consagración de la misa y gasto de la botica, dejando, por consiguiente, sin efecto, los 40 céntimos de peseta que se rebajaron en la valoración de expresado vale por error, y no obstante el precio de 1 peseta el litro, con que figuró dicha clase de vino en el anuncio oficial para su contratación.

Aprobar igualmente, y previa declaración de urgencia, la relación de vales que por valor de 1.668'61 pesetas se han expedido por el Director del Hospital de Crónicos en la segunda quincena de Febrero último, para la adquisición de artículos con destino á expresado hospital, tanto por administración, cuanto por subasta.

Aprobar también, con la misma previa formalidad, las facturas que por 1.104'95 pesetas presenta la Empresa de electricidad de Casillas por el fluido suministrado en el mes de Enero último á los establecimientos de Beneficencia, Gobierno civil y escuelas de Bellas Artes; llamando la atención de la Empresa para que en lo sucesivo amplie mejor material en el servicio de lámparas á la Casa de Socorro Hospicio, cuyo gasto parece excesivo.

Que en vista á las graves denuncias del Diputado Inspector de la Casa de Socorro Hospicio y vocal de esta Comisión Sr. Villalba, se ratifique el acuerdo adoptado con motivo de las lesiones sufridas por el niño asilado Rafael Santiago Serrano, poniéndose oportuna nota en los expedientes personales del cabo de brigada y de los

Inspectores, para que no vuelvan á obtener empleo en esta Corporación provincial.

Solicitar la suspensión del nuevo procedimiento de apremio dictado por la Delegación de Hacienda de esta provincia contra la Diputación para cobro de 92.250 pesetas de débitos al Estado, que se suponen por gastos de personal y material de enseñanza, más intereses de demora y dietas al Comisionado, en atención á que el requerimiento ha debido hacerse conforme al art. 45, letra F, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en consideración á que por R. O. de 18 de Julio del mismo año, se declaró como no hecha la intervención practicada entonces con el mismo objeto, con tal de que se satisficiera el 10 por 100 de las cantidades que se realizasen por «Resultas» y el importe total de la parte liquidada y reconocida del cupo corriente, como se tiene hecho por esta Corporación interinamente y mientras se resuelve por la Superioridad la cantidad fija anual que corresponda satisfacer á esta Corporación por Instituto, Escuelas Normales é Inspección de Escuelas; por cuyas razones todas, procede la suspensión del apremio, y que la Delegación de Hacienda admita las 4.197 pesetas 57 céntimos que en 4 de Diciembre último se negó á recibir por importe del 10 por 100 de los libramientos expedidos para pagos de «Resultas», así como que por la Corporación se atienda al pago en su día y, por el ejercicio de 1902 de las 750, 850 y 1.379'16 pesetas á que respectiva y trimestralmente ascenderán los cupos por Bibliotecas y Escuelas Normales, únicas partes verdaderamente liquidadas y reconocidas del cupo corriente, que comprenderán al Tesoro, con el expresado 10 por 100 de los ingresos por «Resultas.»

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á José Molina Lozano, de esta vecindad, y á Francisco Cruz Parras, vecino de Benamejí.

Con lo que terminó la sesión.  
El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia de D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:  
Delgado Pérez, Villalba, Velasco, Escamilla Beltrán y González.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos que siguen:

Aprobar, previa declaración de urgencia, tres relaciones de vales expedidos por los Directores del Hospital de Agudos, Casa Central de Expósitos y de la de Socorro Hospicio, para la adquisición de artículos no subastados con destino á dichos establecimientos, durante la segunda quincena del mes de Febrero último, y por importe de 10.203'96 pesetas, de las que deberán deducirse 13'86 por diferencia de más en el precio del chocolate, sobre el que para dicha especie figura en la nota de esta Alcaldía, debiendo unirse al vale respectivo la

certificación de precios del carbón de cok, expedida por el gerente de la fábrica del Gas, para que obre los efectos oportunos.

Ordenar al Sr. Director de Carreteras provinciales que practique nuevo reconocimiento, tan luego como cesen las lluvias, en la galería que se dice practicada paralelamente al ramal de carretera de Aguilar á su Estación, para la apertura de un pozo por los señores Carbonell y Compañía, investigando á la vez si por dichos señores se han cumplido con las prescripciones de las leyes de aguas y de Policía de carreteras, á fin de resolver en justicia la denuncia que respecto á dichas obras se ha formulado por la Alcaldía de aquella población.

Que D. José Pérez Amaya concrete sus deseos para que el señor Decano Médico de la Beneficencia provincial pueda informar y esta Corporación resolver acerca del nombramiento de Profesor ortopédico de los Hospitales provinciales que solicita.

Previa declaración de urgencia, que se adquiriera un objeto de arte por valor á lo sumo de 125 pesetas, para ofrecerlo á la Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País, como premio en el Certámen científico literario y artístico que intenta celebrar.

Que se trasladen á la Casa de Socorro Hospicio á Manuela Navarrete Campos, natural de Granada; Dolores Jiménez Sevillano, vecina de Peñaflores, y Rafael Rios López, que lo es de Aguilar, interin por los conductos autorizados se oficia á sus familias, que los tienen abandonados, para que los recojan, como curados de las dolencias que los retuvieron en el Hospital provincial de Agudos.

Que se pidan antecedentes á los señores Cura párroco y Alcalde de barrio de San Lorenzo, respecto al parentesco de Josefa Rodríguez Barrios con Josefa Jiménez, acogida en la Casa de Socorro Hospicio, y que el señor Director de la misma remita copia de la orden de su ingreso, antes de resolver la entrega que solicita la primera como tia de la segunda.

Quedar enterada de la constitución de las fianzas definitivas constituidas por D. Juan Roca Ortíz, como rematante del suministro de patatas y vinagre á los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Buendía González, María Josefa Pozo Madrid, José y Antonio Porras Castro, de esta vecindad, y á Emilio Liñán Martínez, vecino de Priego, así como á Anastasio Adán, que lo es de Fernán Núñez.

Con lo que terminó la sesión.  
El Secretario, Angel Maria Castañeira.

### Administración de Propiedades

#### Derechos del Estado

DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 813

En vista del olvido en que se tiene por la mayoría de los Alcaldes y

Ayuntamientos el servicio referente á las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 del arbitrio sobre pesas y medidas, que deben remitir á esta Administración dentro de los plazos fijados por el Real decreto de 14 de Junio de 1897 y Real orden de igual fecha, para su ejecución, me veo en el caso sensible de tener que amonestar por la presente á las autoridades y entidades citadas, para que cumplan sin demora con este importante servicio, esperando no persistan en el abandono en que tienen el mismo, evitando que por esta Administración se adopten las medidas coercitivas que en caso contrario se verá precisada á ejecutar.

Para el mejor y más eficaz cumplimiento del indicado servicio, he de recordar la circular que con 27 de Abril del año próximo anterior fué publicada por esta Administración en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 102, correspondiente al jueves 1.º de Mayo del referido año, y en la que se fijaban reglas á que han de atemperarse los señores Alcaldes para el cumplimiento del referido servicio, así como el referente al 10 por 100 de aprovechamientos forestales, en la seguridad de que atemperándose á lo dispuesto en la referida circular no incurrirán en errores, siempre lamentables, y que, cuando menos entorpecen la marcha ordenada en esta parte de la Administración pública.

Por todo lo expuesto, esta Administración espera que en el plazo irrogable de ocho días se remitirán á la misma las certificaciones que con oportunidad no se han mandado, así como que por el correo siguiente al en que se reciba la presente circular los señores Alcaldes darán conocimiento de haber quedado enterados de cuanto en la misma se previene.

Córdoba 26 de Febrero de 1903.—  
El Administrador de Propiedades, José María Laparte.

## Ayuntamientos

### VILLAVICIOSA

Núm. 635

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1902, y que con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Sesión del día 7

No hubo sesión por falta de número.

Sesión del día 9

supletoria á la ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Cantador Arribas.

Asisten los señores D. José Soria Infante y D. José Vargas Martínez.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
Quedar enterados del contenido de los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión ordinaria que se celebró, acordando su cumplimiento en la parte respectiva.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha y los pagos ordenados por el señor Alcalde en el mes de Noviembre próximo pasado.

Nombrar auxiliar temporero de la Administración municipal de Consumos á D. Ernesto Cepas, con el haber diario de 2'50 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda una instancia de D. Cleto Infante Muñoz, en solicitud de que se le reintegre de 383'63 pesetas que dice anticipó de su bolsillo particular para pago de la gasolina empleada en la extinción de la langosta durante el año que desempeñó la Alcaldía de esta villa.

Pasar á informe de la comisión correspondiente, para su dictámen, un escrito de varios vecinos de la calle de Cipreses, en súplica de que se hagan en ella las reparaciones necesarias.

Pagar 25 pesetas al portero de este Ayuntamiento Miguel Carbonell Molto por la limpieza diaria de todas las Casas Capitulares durante el corriente ejercicio.

Abonar 13 pesetas, con cargo al artículo 8.º del capítulo 9.º del presupuesto vigente, al cabo de la guardia municipal José Aguilar Jurado, por su viaje á Córdoba en comisión del servicio.

Anunciar la vacante de cirujano ministrante, abriendo un concurso por término de quince días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Cantador Arribas.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar cuantas disposiciones se insertan en los Boletines oficiales de la provincia, acordando su cumplimiento en la parte respectiva.

Manifestando el señor Alcalde que no había otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Cantador Arribas.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar cuantas disposiciones se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia recibidos durante la última semana.

Se nombró delegado para que asista á la subasta del arbitrio de pesas y medidas, el día 23 del corriente, y en unión del señor Alcalde, el Concejal D. Tomás Vargas Calvo.

Se aprobó, conforme con el dictámen de la comisión de Hacienda, las cuentas rendidas por la de Fomento de los jornales y material invertido en la reparación del empedrado público, cuyo importe total asciende á la suma de 700 pesetas.

Presentadas las cuentas generales relativas al ejercicio de 1901, y en vista de la incompatibilidad que resulta por ser el señor Alcalde presidente D. José Cantador Arribas y el Regidor Interventor D. José Vargas Calvo, responsables á su rendición y vocales ambos de la comisión de Hacienda, se nombró una especial, compuesta del segundo Teniente de Alcalde D. José Soria Infante y de los Concejales D. José Vargas Martínez y D. José de la Torre Rodríguez, para que emitan dictámen sobre las expresadas cuentas.

Se concedieron veinte días de licencia para asuntos propios, al Secretario de la Corporación D. Leopoldo Herrero, sustituyéndole interinamente el Oficial primero D. Rafael Machuca Carretero.

Distribuir por iguales partes entre los empleados de las oficinas Capitulares D. Rafael Machuca, D. Antonio Barbero Infante y el escribiente don Enrique Martín Junca, las 150 pesetas consignadas en el presupuesto vigente para los trabajos del padrón vecinal.

Conceder, con cargo al capítulo de imprevistos, una gratificación de Pascua de Navidad de 10 pesetas, á los dos Oficiales y escribiente de la Secretaría y 5 á cada uno de los individuos de la guardia municipal, dependientes del resguardo de consumos y alguacil portero, con excepción hecha del Secretario de la Corporación y Administrador de Consumos.

Se pague al sastre de Córdoba Rafael Moreno la cantidad de 450 pesetas, por el género y hechura de los uniformes completos para la guardia municipal y portero del Ayuntamiento.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Cantador Arribas.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del contenido de los Boletines oficiales de la provincia, acordándose su más exacto cumplimiento en la parte respectiva.

Pasar á informe de la comisión respectiva una instancia de varios vecinos de la calle de Córdoba, en súplica de que se le conceda autorización para continuar los trabajos de empedro y reparación de dicha calle.

Declarar desierta la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, que no pudo tener efecto el día 23 del corriente por falta de licitadores, y que se anuncie otra segunda para el día 2 de Enero próximo, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo sefialado á la primera, haciéndose saber al público en la forma de costumbre.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que la Administración de Contribuciones había aprobado el expediente de arriendo con la exclusiva en la venta de las especies de aguardiente, alcohol y licores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley de Reclutamiento, se fijó el día 14 de Enero próximo, para que á las diez de la mañana se efectúe el alistamiento de los mozos que deben juzgar su suerte en el año de 1903.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 14, en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don José Cantador Arribas.

Se acordó el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, en la forma que dispone el Real decreto de 7 de Junio de 1891, anunciándose la subasta bajo el tipo de 2.000 pesetas y con las mismas condiciones y tarifas que rigen para el corriente ejercicio, toda vez que no existe motivo alguno para modificarlas.

#### PÓSITO

Sesión del día 28

Se dió cuenta de una instancia de Tomás y Pablo Rojo Moyano, en solicitud de que se proceda contra el deudor á los fondos del Pósito Cándido Muñoz Rodríguez, por la vía de apremio, hasta la total solvencia de su descubierto, relevando de la responsabilidad que como fiador pueda tener el difunto padre de los peticionarios Francisco Rojo Muñoz, acordándose que por el Secretario de la Corporación se expida certificado del débito que le resulta á dicho Cándido Muñoz, y se pase á la Agencia ejecutiva.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria á la ordinaria de tres del actual, de que certifico.

Y para que conste, firmo el presente, que visa el señor Alcalde, en Villaviciosa á 6 de Febrero de 1903.—Leopoldo Herrero, Secretario.—V.º B.º: Cantador.

#### PRIEGO

Núm. 648

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero.

Sesión del día 5

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con arreglo al art. 66 de la ley orgánica el Ayuntamiento acuerda que el número de secciones en que se ha de dividir el término municipal para la elección de vocales asociados sea de diez, haciéndose por calles y partidos rurales, según su densidad de población.

Con arreglo á estos acuerdos el Ayuntamiento acordó la división, expresando nominalmente las calles y

partidos rurales de cada una de las diez secciones.

Se acordó satisfacer al Notario don Juan Moles 33'50 pesetas, derechos notariales del acta de primera subasta de consumos celebrada el 31 de Diciembre.

También se acordó excluir del padrón de vecinos á José María Alcalá Pérez, por haber acreditado su vecindad en Luque.

Sesión del día 12

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se presentó ultimado y se aprobó el padrón de cédulas personales de 1903, acordándose se remita á la Superioridad.

Se autorizó á D. Federico G. Villa para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de mozos que alegaron excepción en 1901 y 1902, que han de revisarse en el corriente año.

Sesión del día 19

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de haber sido requerido y haber satisfecho en la Agencia ejecutiva 3.932'97 pesetas, por utilidades de empleados, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1901 y primero, segundo y tercero de 1902.

Dada cuenta del Real decreto de 15 del corriente sobre vacuna, se acordó nombrar una comisión que informe el modo de cumplir citado Real decreto, en la parte que se encomienda á los Ayuntamientos.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil sobre inventario de bienes y valores del Municipio, y disponiéndose el acuse de recibo, se acordó que se cumpla en todas sus partes, que se forme expediente y se pase á Contaduría sus efectos.

Dada cuenta del expediente instruido para la renovación de la mitad de la Junta pericial, el Ayuntamiento acordó:

1.º Excluir de dicha Junta á los señores peritos procedentes de 1899, expresándose nominalmente en acta.

2.º Nombrar la mitad que corresponde al Ayuntamiento, cuyos nombres constan asimismo expresados.

3.º Formar ternas para que la Administración de Hacienda nombre los cinco peritos y tres suplentes que le corresponde.

Por último, que de conformidad con el art. 36 del reglamento se comunique el nombramiento á los nombrados, á los que se nombre por la Administración y transcurrido que sea el término legal sin reclamación ó resultados, las que se formulen, se proceda á la instalación de dicha Junta pericial.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayunta-

miento durante el mes de Diciembre último.

Se acordó se amillare á nombre de Francisco Mérida Gallardo, como esposo de Purificación Giménez Corpas, una fanega de tierra en las Lomas, de que ha hecho información posesoria, aprobada por auto judicial de 12 de Diciembre último.

Sesión del día 26

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder á Manuel Barea Aguilera la suerte de Propios número 90, en Eras Altas, compuesta de una fanega y dos celemines, en renta anual de dos pesetas, á satisfacer en Agosto de cada año.

Se dió cuenta del requerimiento hecho por la Arrendataria de Servicios por descubierto al Tesoro y concepto de consumos de 52.151'06 pesetas.

También se dió cuenta de que, reclamado por la Superioridad, se ha remitido estado demostrativo de los caminos vecinales de este término, punto á que se dirigen y distancia kilométrica del núcleo de población.

Por último, se dió cuenta de la circular de la Administración de Contribuciones sobre patentes de médicos, modo de proveerse de las mismas y formalidades para ello, acordándose que pues su cumplimiento comete exclusivamente á los Alcaldes, el señor Presidente la lleve á efecto en todas sus partes.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley orgánica, se extiende la presente, en Priego á 2 de Febrero de 1903.—Juan de Callava.—V.º B.º: Luque.

Nota.—Aprobado en sesión del mismo día 2 de Febrero.—Callava.

### Arriendo de Consumos

DE CASTRO DEL RIO

Núm. 817

#### EDICTO

Don Andrés Millán y Moreno, Administrador del impuesto de Consumos en arriendo de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo mandado en el art. 309 del vigente reglamento del ramo, desde el día 25 del mes de la fecha está de manifiesto en el local que ocupan las oficinas de este impuesto, sitas en calle Martos, núm. 52, el repartimiento formado para cubrir el déficit que resulta en el encabezamiento de este extrarradio en el actual año, señalando el plazo de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes que así lo crean conveniente.

Castro del Río 24 de Febrero de 1903.—Andrés Millán.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen

anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

**LA MODELACION**  
para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

**LOS EXPEDIENTES**  
para guardas jurados.

**JUSTIFICANTES**  
de revista.

**RELACIONES**  
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y recargos.

**LOS LIBROS**  
para la contabilidad municipal.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caballerías.

**PADRON**  
de cédulas personales y hojas declaratorias.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA